



HM Government

La futura relación entre el Reino Unido y la Unión Europea

Resumen ejecutivo

El Reino Unido **saldrá de la Unión Europea el 29 de marzo de 2019** y con ello empezará a forjar su nuevo destino en el mundo.

En consecuencia el Gobierno británico **habrá sido acorde con el resultado del referéndum de 2016**, lo que ha constituido el mayor ejercicio democrático en la historia del país. Habrá también superado un hito clave en su objetivo primordial que es construir un país que sea apto para todas las personas; un país que sea más fuerte, más justo, más unido y con sus miras puestas en el mundo exterior.

Una visión detallada

Para lograr dicho objetivo, el Gobierno británico presenta ahora una propuesta detallada para conseguir tener un **Brexit práctico y basado en principios**.

La presente propuesta **complementa la visión expresada por la Primera Ministra en Lancaster House, en Florencia, en Mansion House y en Múnich**. Ofrece igualmente una respuesta a las preguntas planteadas en los meses interinos por la Unión Europea y explica asimismo cómo funcionaría la relación, qué ventajas aportaría a ambas partes y las razones por las que se respetaría la soberanía del Reino Unido y la autonomía de la Unión Europea.

Se trata en definitiva de un paquete que consigue un **nuevo y justo equilibrio** de derechos y obligaciones.

El Gobierno británico espera que la presente propuesta permita **intensificar los esfuerzos en las negociaciones**, en tanto el Reino Unido y la Unión Europea trabajen conjuntamente para desarrollar y acordar el marco de la futura relación en el próximo otoño.

Un Brexit basado en principios

Por Brexit basado en principios entendemos aquél que **respeto el resultado del referéndum** y la decisión de la sociedad británica de retomar el control de sus leyes, fronteras y dinero; y que respalda asimismo los objetivos más amplios del Gobierno británico que están dirigidos a cinco pilares de la coyuntura nacional británica.

Con respecto a la **economía**: el desarrollo de una profunda y gran cooperación económica con la UE que aporte altos niveles de prosperidad, alineada con la Estrategia Industrial moderna del Reino Unido, que minimice alteraciones al comercio entre el Reino Unido y la Unión Europea, proteja los puestos de trabajo y el sustento para los hogares, y permita sacar el mayor partido posible de las oportunidades globales.

Con respecto a las **comunidades locales**: responder a las inquietudes expresadas en el referéndum y acabar en consecuencia con el libre movimiento de personas e introducir un nuevo sistema de inmigración; adoptar la introducción de nuevas políticas independientes de apoyo dirigidas a las comunidades pesqueras y agrícolas; hacer uso del *Shared Prosperity Fund* [fondo de prosperidad compartida] para impulsar una nueva ola de regeneración en ciudades y urbes británicas, logrando salvaguardar igualmente la seguridad de la ciudadanía.

Para el **Reino Unido en su conjunto**: cumplir con los compromisos adquiridos para Irlanda del Norte, mediante el mantenimiento del proceso de paz y evitar asimismo una frontera rígida, salvaguardando la integridad económica y constitucional del Reino Unido,

y descentralizando los poderes que correspondan a Edimburgo, Cardiff y Belfast, al mismo tiempo que el acuerdo ofrece una respuesta adecuada a las Dependencias de la Corona británica, Gibraltar y los otros Territorios de Ultramar, señalando que no habrá cambio en sus duraderas relaciones con el Reino Unido.

Con respecto a la **democracia**: salir de las instituciones de la UE y devolver la soberanía al Reino Unido, asegurando que las leyes vigentes en el Reino Unido sean formuladas por personas elegidas por la ciudadanía y su cumplimiento sea responsabilidad de las instancias de justicia británicas, con una rendición de cuentas clara hacia la ciudadanía del Reino Unido.

Con el fin de asegurar que **el Reino Unido esté globalmente bien posicionado**, se deberá seguir promocionando la innovación e ideas nuevas, asegurando una política exterior plenamente independiente y trabajando asimismo en paralelo con la UE para promover y proteger los valores europeos compartidos de democracia, apertura y libertad.

Una nueva relación

Siguiendo la orientación que marcan los principios antes señalados, el Gobierno asume el claro compromiso de forjar **una nueva relación que funcione bien tanto para el Reino Unido como para la UE**, una relación que deberá estar marcada por la salida del Reino Unido del Mercado Único y de la Unión Aduanera para poder así sacar partido de nuevas oportunidades y asumir un nuevo papel en el mundo, de igual forma que se protegen puestos de trabajo, se apoya el crecimiento y se mantiene la cooperación en seguridad.

El Gobierno considera que esa nueva relación deberá tener miras mayores que ninguna otra ya existente entre la EU y un tercer país, debiendo asimismo **ser vivo reflejo de los profundos lazos históricos existentes entre el Reino Unido y la Unión Europea, sus fuertes vínculos y su especial punto de partida**. Deberá igualmente aportar ventajas reales y de larga duración para ambas partes, y servir de respaldo a la seguridad y prosperidad compartidas, siendo esta la razón por la que el gobierno propone estructurar esta relación en torno a un partenariado económico y a un partenariado en seguridad.

La futura relación deberá reflejar las aportaciones tanto del Reino Unido como de la Unión Europea; se deberá actuar de forma responsable y evitar una frontera rígida entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda, respetando la integridad económica y constitucional del Reino Unido así como la autonomía de la UE.

Partenariado económico

Al diseñar la nueva relación comercial, el Reino Unido y la UE deberán centrarse en conseguir **acceso continuo y sin fricciones en la frontera para acceder a los bienes y mercados de la otra parte**.

Para lograr dicho objetivo, el gobierno propone la creación de **una zona de libre comercio para bienes**.

Dicha zona de libre comercio **protegería las cadenas de suministro y los procesos “just-in-time” [justo a tiempo]** tan especialmente integrados y que se han ido desarrollando en todo el Reino Unido y en la Unión Europea en los últimos 40 años, salvaguardando los puestos de trabajo y el sustento a los hogares que de ellos dependen, asegurando así que las empresas puedan seguir operando a ambos lados y emplear las cadenas de suministro y de valor ya existentes. De esta forma se evitarían los controles aduaneros y verificación reglamentaria en la frontera, y las empresas no tendrían que cumplimentar costosas declaraciones aduaneras. Los productos podrían ser vendidos en

ambos mercados habiendo estado sujetos a un solo conjunto de autorizaciones y aprobaciones en uno solo de los dos mercados.

En consecuencia, esta nueva futura relación con la zona de libre comercio para bienes sería acorde **con los compromisos compartidos hacia Irlanda del Norte y la República de Irlanda.**

Se evitaría así una frontera rígida entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda o se perjudicaría el mercado interno del Reino Unido, respetando en todo momento y plenamente la integridad del Mercado Único de la Unión Europea, la Unión Aduanera y su marco basado en normas.

Estos **acuerdos estrechos sobre bienes deberán existir en paralelo con nuevos acuerdos para el sector de servicios y el sector digital**, de esta forma el Reino Unido tendrá libertad de forjar su destino en los sectores más importantes para su economía. El Gobierno británico desea minimizar los nuevos obstáculos al comercio entre el Reino Unido y la UE, y espera que ambas partes trabajen conjuntamente para reducirlos aun más en el futuro, si bien reconoce que el Reino Unido encontrará más obstáculos para acceder al mercado de la Unión Europea de los que existen actualmente.

Finalmente, un tipo de relación de esta envergadura deberá estar acompañada por disposiciones que brinden suficiente confianza a ambas partes que **el comercio permitido en virtud de la misma sea abierto y justo**. El Gobierno británico propone por lo tanto compromisos recíprocos que aseguren que las empresas británicas puedan seguir compitiendo de forma justa en mercados de la Unión Europea, y que empresas de la Unión Europea puedan hacerlo de igual forma en el Reino Unido.

En consecuencia, la visión del Gobierno británico para tener **un partenariado económico** incluye:

- Un reglamento común para **bienes que incluya el sector agroalimentario**, incluyendo únicamente aquellas normas que sean necesarias para conseguir comercio sin fricción en la frontera, de ahí que el Reino Unido pudiera comprometerse de antemano y por tratado a tener una armonización continua con las normas relevantes de la UE, así como con todas aquellas normas que emanen del Parlamento o de las asambleas descentralizadas;
- La participación del Reino Unido en todas aquellas **agencias de la UE que emiten licencias para bienes** en sectores altamente regulados, tales como la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, la Agencia Europea de Seguridad Aérea, y la Agencia Europea de Medicamentos, aceptando las normas de todas ellas y contribuyendo a sus costes, bajo nuevos acuerdos que reconozcan que el Reino Unido no será en adelante un Estado Miembro;
- la introducción por fases de un nuevo **Acuerdo Aduanero Facilitado** que elimine el requisito de verificaciones y controles aduaneros entre el Reino Unido y la UE, tratándolos como un territorio aduanero combinado, algo que permitiría que el Reino Unido controle sus propios aranceles comerciales con el resto del mundo y asegurando que las empresas pagan el arancel correcto o arancel alguno, y cuya introducción operativa se efectuara por fases, en tanto ambas partes concluyen los preparativos necesarios;
- En paralelo con la **eliminación de los aranceles para bienes**, dichos acuerdos evitarían nuevas fricciones en la frontera, y protegerían las cadenas de suministro integradas existentes en el Reino Unido y la UE, salvaguardando de este modo los puestos de trabajo y el sustento para los hogares que permiten dichas cadenas;

- Nuevos acuerdos para el **sector de los servicios y el sector digital**, proporcionando libertad regulatoria allí donde es más importante para una economía británica basada en servicios, asegurando así el buen posicionamiento del Reino Unido para sacar partido de las industrias del futuro en línea con su Estrategia Industrial Moderna, reconociendo igualmente que el Reino Unido y la UE no tendrán los mismos niveles existentes de acceso a sus respectivos mercados.
- Nuevos acuerdos regulatorios y económicos para los **servicios financieros**, preservando las ventajas mutuas de los mercados integrados y protegiendo la estabilidad financiera al mismo tiempo que se respeta el derecho del Reino Unido y de la Unión Europea de controlar el acceso a sus propios mercados, siendo conscientes que dichos acuerdos no replicarán los regímenes de pasaporte de la Unión Europea;
- Cooperación ininterrumpida en **los sectores de energía y transporte** – preservando el Mercado Único de Electricidad en Irlanda del Norte y la República de Irlanda, con miras a lograr mayor cooperación en el sector energético, elaborando un acuerdo de transporte aéreo y explorando acuerdos recíprocos para transportistas por carretera y operadores del transporte de pasajeros;
- Un **nuevo marco** que permita al Reino Unido tener control de sus fronteras y que ciudadanos del Reino Unido y de la Unión Europea puedan seguir viajando a países de la otra parte. Deberá igualmente permitir que empresarios y profesionales ofrezcan sus servicios – en línea con los acuerdos que el Reino Unido desee firmar con otros socios comerciales cercanos en el futuro; y
- Habida cuenta de las amplias miras de tal cooperación, deberán existir disposiciones vinculantes que garanticen **un marco comercial justo y abierto** – con el compromiso de aplicar una reglamento común para las ayudas estatales, crear acuerdos de cooperación entre reguladores de la competencia, y acordar asimismo el mantenimiento de altos estándares mediante disposiciones no regresivas en ámbitos tales como el medio ambiente y las normas de empleo, en línea con los altos compromisos nacionales británicos.

Una cooperación de este tipo haría, en su conjunto, que tanto el Reino Unido como la UE **cumplen con sus compromisos con Irlanda del Norte y la República de Irlanda a través de su futura relación** manteniendo la integridad económica y constitucional del Reino Unido, de conformidad con el espíritu y la letra del Acuerdo de Belfast (“de Viernes Santo”), y asegurando no tener que utilizar el texto jurídico operativo que acordará el Reino Unido con la UE como solución de retaguardia (*backstop*) y que formará parte del Acuerdo de Retirada.

Si bien las medidas que propone el Gobierno británico son ambiciosas en su dimensión y miras, son igualmente factibles y constituyen una respuesta acorde con el resultado del referéndum– **que respeta plenamente tanto la soberanía del Reino Unido como la autonomía de la UE**– pudiendo el Parlamento británico decidir qué legislación adopta en el futuro, reconociendo asimismo las posibles implicaciones proporcionales que pueda haber en el funcionamiento de dicha futura relación, allí donde anteriormente el Reino Unido y la EU compartían un reglamento común.

En resumen, la presente propuesta constituye **un equilibrio justo y pragmático** para la futura relación comercial futura entre el Reino Unido y la UE, pudiendo salvaguardar puestos de trabajo y el sustento de los hogares, logrando así un resultado acorde con los intereses de ambas partes.

Partenariado en seguridad

La seguridad europea ha sido y seguirá constituyendo la seguridad del Reino Unido, razón por la que el gobierno ha expresado su **compromiso incondicional** en mantenerla.

Durante su membresía de la UE, el Reino Unido **ha trabajado con todos los Estados Miembros en el desarrollo de un conjunto importante de herramientas para apoyar la capacidad operativa conjunta de la UE y el Reino Unido**, así como para proteger a la ciudadanía. Una vez haya salido el Reino Unido de la Unión Europea, es importante continuar con dicha cooperación y evitar vacíos en la capacidad operativa.

El Reino Unido no formará parte de las políticas comunes de la UE en relaciones exteriores, defensa, seguridad, justicia y asuntos internos. Aun así el Gobierno británico propone una nueva asociación de seguridad que mantenga una estrecha cooperación. **En un mundo cambiante, evolucionan también las amenazas que afrontan tanto el Reino Unido como la Unión Europea.**

En consecuencia, la visión del Gobierno británico consiste en contar con una **cooperación en seguridad** que incluya:

- El mantenimiento de las **capacidades operativas** actuales que son empleadas por el Reino Unido y la UE para proteger a sus ciudadanos incluida la posibilidad de que las agencias del cumplimiento de la ley puedan compartir información y datos clave; y que exista cooperación práctica para investigar terrorismo y delincuencia grave; cooperando con las medidas y las herramientas ya existentes, debiendo enmendar la legislación y las prácticas operativas tal y como se acuerde y requiera, con el fin de asegurar coherencia operativa entre el Reino Unido y la UE;
- **La participación británica en agencias clave**, tales como Europol y Eurojust, con el fin de aportar una respuesta eficiente y eficaz de compartir conocimientos prácticos e información, consiguiendo que agentes del cumplimiento de la ley y expertos legales puedan trabajar en estrecha proximidad, coordinando rápidamente operaciones y procedimientos judiciales, aceptando las reglas de dichas agencias y contribuyendo con los costes bajo nuevos acuerdos que reconozcan que el Reino Unido dejará de ser un Estado Miembro;,
- Acuerdos para contar con **coordinación en asuntos de política exterior, defensa y desarrollo**, con el objetivo de hacer frente unidos a ciertos de los retos globales más acuciantes que existen y donde se consigue más eficiencia trabajando conjuntamente; y seguir igualmente aportando los importantes activos, experiencia, inteligencia y capacidades británicos para proteger y promover valores europeos.
- **Desarrollo de capacidad conjunta**, por medio del apoyo a la eficacia operativa y a la interoperabilidad de las fuerzas militares del Reino Unido y de la Unión Europea, impulsando la competitividad del sector europeo de defensa, aportando los medios para hacer frente a amenazas presentes y futuras; y
- Una **más amplia cooperación**, empleando un enfoque que “incluya la ruta completa” para hacer frente a las causas de la migración ilegal, abriendo un diálogo estratégico sobre ciber-seguridad, creando un marco para que se apoye la cooperación contra el terrorismo, brindando apoyo y experiencia práctica en protección civil y trabajando juntos en seguridad sanitaria.

Cooperación transversal y otras formas de cooperación

Por último, el Gobierno británico considera que la futura relación deberá incluir áreas de cooperación que estén fuera de los dos ejes de cooperación antes mencionados, pero

que son de importancia vital para el Reino Unido y la Unión Europea, tales como:

- La protección de **datos personales**, asegurando que la futura relación facilite el flujo libre y continuado de datos, respaldando así la actividad empresarial y la colaboración en seguridad, y maximizando igualmente la certidumbre para los negocios;
- Esfuerzos colectivos para comprender mejor y mejorar las vidas de las personas tanto dentro como fuera de las fronteras europeas, creando **acuerdos de cooperación** en ciencia e innovación, cultura y educación, desarrollo y acción internacional, investigación y desarrollo en materia de defensa, así como en el sector espacial, para que el Reino Unido y la Unión Europea puedan seguir trabajando juntos en dichos ámbitos por medio, entre otras cosas, de programas de la UE a los cuales el Reino Unido contribuiría una aportación financiera adecuada, y
- **La pesca**, introduciendo nuevas formas de organizar negociaciones anuales sobre el acceso a las aguas y para compartir oportunidades de pesca siguiendo métodos más justos y más científicos, siendo el Reino Unido un estado costero independiente.

Un Brexit práctico

Con el fin de tener un tipo de relación práctica que permita asegurar la prosperidad del Reino Unido y de la UE, así como para proteger la seguridad de los ciudadanos de ambos, **ambas partes deberán tener seguridad en que pueden confiar y depender de los compromisos mutuamente adquiridos.**

Por ello y con el fin de impulsar la futura relación, el Gobierno británico propone la existencia de **acuerdos institucionales** conjuntos que proporcionen una rendición de cuentas democrática adecuada, consigan que la relación se vaya desarrollando con el tiempo, permitan que la cooperación se gestione de forma eficaz y faciliten que el Reino Unido y la UE hagan frente a los problemas a medida se vayan presentando.

Dichos acuerdos, que podrían adoptar la modalidad de Acuerdos de Asociación, **permitirán la sostenibilidad del nuevo acuerdo** – en pro de los ciudadanos del Reino Unido y de la UE tanto actualmente como en el futuro.

Dichos acuerdos constituirían un foro de **diálogo regular entre el Reino Unido y los líderes de la UE** así como sus ministros, en línea con las miras de la futura relación y reconociendo la importancia global de la otra parte.

Tales acuerdos respaldarían **un fluido funcionamiento de la relación**, apuntalando las distintas formas de cooperación regulatoria que haya sido acordada entre el Reino Unido y la Unión Europea. En todo aquello para lo que el Reino Unido se haya comprometido con la UE, incluidos los ámbitos para los que el Gobierno británico propone que el Reino Unido siga siendo parte de un reglamento común, habría un proceso claro que permitiría actualizar las normas relevantes, respetando la soberanía del Reino Unido y permitiendo asimismo escrutinio parlamentario.

Dichos acuerdos incluirían **formas sólidas y adecuadas para la resolución de disputas**, por medio, entre otras cosas, de un Comité Conjunto y para muchos sectores contando con un arbitraje independiente vinculante – acomodando la función del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por medio de un procedimiento de referencia conjunta, siendo así dicho Tribunal el intérprete de las normas de la UE, pero basándose en el principio de que el tribunal de una de las partes no puede resolver las disputas entre las

dos.

Los acuerdos anteriormente mencionados asegurarían asimismo que ambos, tanto el Reino Unido como la UE, **interpretan las normas de forma coherente**, haciendo cumplir los derechos en el Reino Unido por instancias de justicia británicas y en la UE por instancias de justicia de la UE, comprometiéndose a que las instancias de justicia del Reino Unido presten debida atención a la jurisprudencia de la Unión Europea únicamente en aquellos ámbitos en que el Reino Unido siga aplicando el reglamento común.

Finalmente los acuerdos mencionados **permitirían flexibilidad**, asegurando que el Reino Unido y la UE puedan revisar dicha relación, responder y adaptarse a circunstancias cambiantes y los retos que se presenten con el correr del tiempo.

El camino a seguir

El Gobierno británico considera que **la presente propuesta para lograr un Brexit práctico y basado en principios es la propuesta adecuada** tanto para el Reino Unido como para la UE.

De esta forma se respetaría el resultado del referéndum y se cumpliría con su promesa, al mismo tiempo que se conseguiría que el Reino Unido salga de la Unión Europea sin salir de Europa, logrando un **nuevo equilibrio de derechos y obligaciones** que son justos para ambas partes.

En línea con el espíritu del Artículo 50, y con el compromiso de ambas partes con el principio de que “no se ha acordado nada hasta que todo haya sido acordado”, cabe señalar que **el Acuerdo de Retirada y el marco para la relación futura están vinculados de forma tan inexorable** que deben resolverse conjuntamente.

Ambas partes deberán centrarse en **conseguir que el “Marco Futuro” se convierta en un documento legal lo antes posible**, previa ratificación de los acuerdos vinculantes para darle efecto, con el objetivo de asegurar una transición suave y ordenada a contar desde el periodo de implementación hasta la relación futura.

Basándonos en la presente propuesta, el Gobierno británico dejará ahora la labor **en manos del equipo negociador del Reino Unido para que trabaje con la Unión Europea a su debido ritmo**, y llegar así a un acuerdo sustancial más adelante este año tanto con respecto al Marco Futuro como con respecto al Acuerdo de Retirada